



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Contraloría Gubernamental y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, ambas del Estado de Tamaulipas, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades; Investiguen e impongan las sanciones administrativas que correspondan, en su caso denuncie penalmente e inicie la investigación para la obtención de datos o medios de prueba vinculados a hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción, respectivamente sobre los aproximadamente 50 millones de pesos entregados a la empresa con la razón social TM Futbol Club SAPI de CV, bajo el concepto "servicio de promoción de imagen" en el año 2017 y ejercicios subsecuentes, por los entonces secretarios Gerardo Peña Flores; Gilberto Estrella Hernández; Carlos Talancón Ostos y Héctor Escobar Salazar; el hoy diputado local, Carlos Fernández Altamirano y Francisco García Juárez, a través las secretarías de Bienestar Social; Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano; Desarrollo Económico, Educación, Instituto del Deporte de Tamaulipas y la Coordinación de Comunicación Social, promovida por el Diputado Juan Ovidio García García integrante del Grupo parlamentario del Partido Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

Exhortar a la Contraloría Gubernamental y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, ambas del Estado de Tamaulipas, para que denuncie e inicie la investigación para la obtención de datos o medios de prueba vinculados a hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente, el promovente refiere que, de conformidad con el Artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Asimismo, manifiesta que, el último párrafo de la precitada norma, nos señala que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. Lo que se encuentra regulado a nivel local por el artículo 154 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por otro lado, refiere que, el Artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tamaulipas, nos señala que El servicio público en el Estado, se regirá por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

En ese tenor, aduce que, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, refiere que es atribución de la Contraloría Gubernamental; *la de conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; así como la presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Estatal Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables.*

Derivado de lo anterior, expone que, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, refiere en su diverso artículo 14 Bis, que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción es el órgano con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción, contando como parte de sus atribuciones la de conducir la investigación para la obtención de datos o medios de prueba vinculados a hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción.

Por otro lado, expone que, viene a colación por la reciente información publicada por un medio de información que la refiere como "OPERACIÓN JAIBA BRAVA" donde se da a conocer que; "La administración de Francisco García Cabeza de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Vaca entregó aproximadamente 50 millones de pesos de dinero público al equipo de futbol Tampico-Madero, mediante una operación que se ordenó y ejecutó entre el 22 de junio y el 10 de julio de 2017", de acuerdo con los documentos entregados vía transparencia al citado medio de comunicación (Elefante Blanco).

Asimismo, expresa que, en los documentos que hoy son de dominio Público, se desprende que en forma coludida los funcionarios Gerardo Peña Flores; Gilberto Estrella Hernández; Carlos Talancón Ostos; el hoy diputado local, Carlos Fernández Altamirano que forma parte de la bancada del PAN, Francisco García Juárez y Héctor Escobar Salazar. En ese entonces como titulares de las secretarías de Bienestar Social; Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano; Desarrollo Económico, Educación, Instituto del Deporte de Tamaulipas, Coordinación de Comunicación Social y la Secretaría de Educación, respectivamente, destinaron cada uno, entre el 22 y 23 de junio de 2017, la cantidad de \$6,496.000.00 (Seis Millones Cuatrocientos Noventa y seis mil Pesos 00/100 M. N.) a excepción de la Secretaría de Educación, que destino el importe más alto, por un monto de \$9,200.000.00 (Nueve Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M. N.) todo lo anterior aprobado por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Secretaría de Administración, entonces liderada por Jesús Nader.

De igual manera, arguye que, adicionalmente a esos recursos, entre el 28 de julio y el 22 de agosto del 2017, el Gobierno de Tamaulipas aprobó que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, contratara los mismos servicios, para lo cual mediante el mismo modus operandi, hizo entrega de la cantidad de \$8,191,920.00 (Ocho Millones Ciento Noventa y Un Mil Pesos 00/100 M. N.) del presupuesto de Seguridad Publica, obtenido de la partida del Ramo 28.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Derivado de lo anterior, enfatiza que, las irregularidades van, desde que los contratos fueron otorgados vía adjudicación directa, y resueltos vía fastrack en la mayoría de los casos en tiempo record, mediante una operación que se ordenó y ejecutó entre el 22 de junio y el 22 de agosto de 2017; bajo el concepto "servicio de promoción de imagen" sin respetar los límites establecidos en el presupuesto de egresos que marca un máximo de 800 mil pesos para este tipo de contratación"; y que además, los 50 millones de pesos entregados a la empresa con la razón social TM Futbol Club SAPI de CV (popularmente conocida como la Jaiba Brava del Tampico Madero) representa aproximadamente la mitad del presupuesto que Tamaulipas asigna anualmente para la operación del deporte en la Entidad.

En esa misma tesitura, expone que, es claro que los antecedentes expuestos, presume se han cometido actos de corrupción por los servidores públicos aludidos, por disponer de los recursos públicos para un tercero, sin atender la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la Ley de Gasto Publico de Tamaulipas; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, además de los Principios Constitucionales de ética Pública, de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas, y honradez, que omitieron acatar y aplicar en el desempeño de sus cargos, ocasionando con ello en perjuicio del patrimonio Estatal, por lo que solicita se investigue y sancione por las autoridades competentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Como bien refiere el promovente dentro de su exposición de motivos, el artículo 113 de la Constitución General obliga a las entidades federativas de la República a erigir los respectivos sistemas locales anticorrupción, tal como sucedió en Tamaulipas, para dar cumplimiento a este precepto, mediante decreto número LXIII-152, de fecha 5 de abril de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de abril del mismo año, se modificó el artículo 58 fracción XXI, párrafo 2° y 3° de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, otorgándole la facultad al Congreso del Estado, para elegir al titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Asimismo, por decreto número LXIII-185, del 31 de mayo de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de junio de 2017, adicionó los numerales 14 bis, 14 ter y 14 quáter a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en los cuales se otorgaron las atribuciones del Fiscal Anticorrupción.

Por lo tanto, se considera procedente el exhorto propuesto por el iniciante de la acción legislativa en estudio, toda vez que éste se encuentra bien encaminado, además que se pretende se indaguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo cual, es importante para la sociedad el esclarecimiento de estos.

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Contraloría Gubernamental y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, ambas del Estado de Tamaulipas, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades; investiguen e impongan las sanciones administrativas que correspondan, en su caso denuncie penalmente e inicie la investigación para la obtención de datos o medios de prueba vinculados a hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción, respectivamente sobre recursos entregados a la empresa con la razón social TM Futbol Club SAPI de CV, bajo el concepto "servicio de promoción de imagen" en el año 2017 y ejercicios subsecuentes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE			
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MÓJICA SECRETARIA			
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA SECRETARIA			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL			
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, AMBAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES; INVESTIGUEN E IMPONGAN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, EN SU CASO DENUNCIÉ PENALMENTE E INICIE LA INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS O MEDIOS DE PRUEBA VINCULADOS A HECHOS QUE LA LEY CONSIDERA COMO DELITOS EN MATERIA DE CORRUPCIÓN, RESPECTIVAMENTE SOBRE LOS APROXIMADAMENTE 50 MILLONES DE PESOS ENTREGADOS A LA EMPRESA CON LA RAZÓN SOCIAL TM FUTBOL CLUB SAPI DE CV, BAJO EL CONCEPTO "SERVICIO DE PROMOCIÓN DE IMAGEN" EN EL AÑO 2017 Y EJERCICIOS SUBSECUENTES, POR LOS ENTONCES SECRETARIOS GERARDO PEÑA FLORES; GILBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ; CARLOS TALANCON OSTOS Y HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR; EL HOY DIPUTADO LOCAL, CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO Y FRANCISCO GARCÍA JUÁREZ, A TRAVÉS LAS SECRETARÍAS DE BIENESTAR SOCIAL; SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO; DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCACIÓN, INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS Y LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.